

RESOLUCION N° 2100 – 79 – 20260545

(05 AGO 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN LOS PROGRAMAS EN TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ - NIT 901885718-5”.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7, numeral 7.13 de la Ley 715 de 2001. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1000-22-00013 del 07 de enero del 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El municipio de Florencia, Caquetá, se encuentra certificado a partir del año 2003 de acuerdo con la ley 715 de 2001 según capítulo II, numeral 6.1.4 del artículo 6° y que, en consecuencia, asume la responsabilidad de garantizar el servicio educativo en todo el territorio del municipio de Florencia, Caquetá.

El Decreto 1075 de 2015 reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual se debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, señala que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

El artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece los requisitos para obtener el registro de un programa por parte de una Institución prestadora del servicio educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano, para lo cual deberá presentar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada un proyecto institucional.

Mediante SAC FLO2025ER006866 del 8 de octubre del 2025, el señor **ALIRIO CABRERA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.117.785.058 expedida en Albania – Caquetá, en su calidad de representante legal, realiza la solicitud de programas ante esta Secretaría de Educación de Florencia, para el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ - NIT 901885718-5.

“El grupo Técnico de apoyo en el área de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (GTAETDH) de la Comisión Intersectorial del Talento Humano Salud (CITHS), en atención a lo establecido en el decreto 1075 del 2015 en el artículo 2.6.4.16., emite concepto técnico previo de la relación docencia servicios para los programas de formación técnica laboral

RESOLUCION N° 2100 – 79 –

20260545

(**05 AGO 2026**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN LOS PROGRAMAS EN TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ - NIT 901885718-5".

de los auxiliares del área de la salud, en concordancia con la parte 7, del título 1, capítulo 1, sobre Convenios docencia servicio del Decreto 780 de 2016 y del Acuerdo 153 de 2012 de la CITHS. Así mismo, emite concepto técnico previo de los convenios de los programas de formación técnica laboral en cosmetología y estética integral, según los acuerdos 113 y 360 de 2010 y 116 del 2011; y de los programas de formación técnica laboral en mecánica dental, según los anexos técnicos del acuerdo 34 del 2008, expedidos por la CITHS.

El GTAETDH de la CITHS emite concepto técnico previo de los programas de formación relacionados a continuación, de acuerdo con la copia electrónica de los documentos remitidos por la Secretaria de Educación Territorial".

1. El Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S, radica SAC FLO026ER006866 del 08 de octubre del 2025, Procedimiento ante el Ministerio de Salud: la Secretaria de Educación envía al correo minsalud@gov.co, radicado No. 2025423004188922 2025424004188962 del 5 de Noviembre de 2025. La Comisión Intersectorial del Talento Humano Salud (CITHS) del Ministerio de Salud y Protección Social, estudió la información suministrada por la **ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S.**

Fecha de radicado inicia: 5 de noviembre del 2025

Fecha de la evaluación: 11 de febrero del 2026

la Secretaria de Educación de florencia, mediante correspondencia externa SAC FLO2026EE001277 de fecha 02 de marzo del 2026, informa al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S, sobre el concepto ajustes al Programa de Formación Técnica laboral: Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería.

2. El Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S, radica SAC FLO2026ER002016 del 12 de marzo del 2026, Procedimiento ante el Ministerio de Salud: la Secretaria de Educación envía al correo minsalud@gov.co, radicado No. 2026423001192312, 2026423001193972 del 27 de marzo del 2026, adjunta los ajustes solicitado La Comisión Intersectorial del Talento Humano Salud (CITHS) del Ministerio de Salud y Protección Social.

Fecha de radicado inicia: 27 de marzo del 2026

Fecha de la evaluación: 14 de mayo del 2026

La Comisión Intersectorial del Talento Humano Salud (CITHS) del Ministerio de Salud y Protección Social, da Concepto: **Favorable**, al Programa de Formación Técnica laboral: Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería.

Mediante SAC FLO2026ER004167 de fecha 4 de junio del 2026, la ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. adjunta PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN

RESOLUCION N° 2100 – 79 –

(05 AGO 2026)

20260545

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN LOS PROGRAMAS EN TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ - NIT 901885718-5”.

SERVICIOS FARMACÉUTICOS, PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA y Propuesta de costos educativos.

La oficina de calidad da respuesta a la correspondencia interna SAC FLO2025IE000483 del 26 de junio del 2026, mediante oficio del 2 de julio del 2026, donde conceptúa la **VIABILIDAD** al documento PEI, presentando por la Institución para el trabajo y desarrollo humano ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. del Municipio de Florencia, para el registro de los programas TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS – código CUOC- 53295, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA- código CUOU-53291, jornada diurna y nocturna de lunes a viernes y fin de semana, ubicada Calle 14 número 15 – 71 - 27 Barrio Centro.

Bajo acta 2100-37.225-2026021 del 15 de julio del 2026, se realiza visita “In situ” a la ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S., se verifica el equipamiento básico de los laboratorios de la ESCUELA POLITÉCNICA ARÉMIDES ZATTI S.A.S., para PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS – código CUOC- 53295 y PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA- código CUOU-53291, se adjunta la lista de chequeo de equipos, herramientas y elementos, la verificación permitió constatar el **CUMPLIMIENTO** de los requisitos exigidos para el funcionamiento de los programas objeto de evaluación, conforme a las condiciones básicas de calidad establecidas en la normatividad vigente.

El señor **ALIRIO CABRERA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.117.785.058 expedida en Albania – Caquetá, en su calidad de Representante Legal, de la **ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S.** del municipio de Florencia, Caquetá, identificada con el NIT 901885718-5, dirección calle 14 número 15-71-27, Barrio Centro del Municipio de Florencia – Caquetá, de naturaleza privada, presentan soportes de pago ante esta Secretaría, para el registro de los programas mencionados.

Corroborados todos los requisitos legales por parte del profesional de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, para el registro del programa solicitado por la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S.**, se encontró que cumple con lo establecido en la normatividad vigente.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCION N° 2100 – 79 –

20260545

(05 AGO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN LOS PROGRAMAS EN TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ - NIT 901885718-5".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los registros por el término de cinco (5) años al siguiente Programas de Formación Académica:

- INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S.
- NIT: **901885718-5**
- Propietario: **ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S.**
- Representante Legal: **ALIRIO CABRERA JIMENEZ**
- Cédula de Ciudadanía No. 1.117.785.058 expedida en Albania -Caquetá
- Director: **GERZON HERNAN TIQUE VARGAS**
- Cédula de Ciudadanía: No. 1.026.255.454 expedida en Bogotá D.C.
- Programa: **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS**
- Código: **CUOC 53295**
- Sede Académica del Programa: Calle 14 número 15-71-27 Barrio Centro
- Sede Administrativa del Programa: Carrera 14 número 15-71-27 Barrio Centro
- Celular: **3002090275**
- Correo Electrónico: escuelartemideszatti@florencia.edu.co
- Duración del programa: **1800 horas**
- Número cohortes: **3**
- Total de horas teóricas: **720 horas**
- Total de horas prácticas: **1.080 horas**
- Metodología: **presencial.**
- Jornadas: **Diurna - Nocturna y Fines de Semana**
- Costo del programa: **\$ 6.778.950**
- Costo del cohorte: **\$ 2.259.650**
- Certificado de Aptitud Ocupacional a otorgar: **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS**
- INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S.
- NIT: **901885718-5**
- Propietario: **ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S.**
- Representante Legal: **ALIRIO CABRERA JIMENEZ**
- Cédula de Ciudadanía No. 1.117.785.058 expedida en Albania -Caquetá
- Director: **GERZON HERNAN TIQUE VARGAS**
- Cédula de Ciudadanía: No. 1.026.255.454 expedida en Bogotá D.C.
- Programa: **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA**
- Código: **CUOC 53291**
- Sede Académica del Programa: Calle 14 número 15-71-27 Barrio Centro

RESOLUCION N° 2100 – 79 –

20260545

(**05 AGO 2026**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN LOS PROGRAMAS EN TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ - NIT 901885718-5”.

- Sede Administrativa del Programa: Carrera 14 número 15-71-27 Barrio Centro
- Celular: **3002090275**
- Correo Electrónico: **escuelartemideszatti@florencia.edu.co**
- Duración del programa: **1800 horas**
- Número cohortes: **3**
- Total de horas teóricas: **720 horas**
- Total de horas prácticas: **1.080 horas**
- Metodología: **presencial.**
- Jornadas: **Diurna – Nocturna y Fines de Semana.**
- Costo del programa: **\$ 8.355.450**
- Costo del cohorte: **\$ 2.785.150**
- Certificado de Aptitud Ocupacional a otorgar: **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA.**

PARÁGRAFO: Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación Municipal de Florencia - Caquetá, con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTROS COBROS COMPLEMENTARIOS: Autorícense otros cobros complementarios para el año 2025, por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
1.Derecho de Inscripción	\$105.100
2.Derecho a realizar de Exámenes de recuperación	\$84.080
3.Derecho a realizar de Exámenes supletorio	\$105.100
4.Certificados y constancias	31.530
5.Derecho por el certificado de aptitud ocupacional	683.150
6.Carnet estudiantil	31.530

PARÁGRAFO PRIMERO: Los otros cobros complementarios deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa del valor del programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros cobros periódicos. Son las sumas que pagan por servicios del instituto educativo, distintos de los anteriores conceptos, y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia y que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es de aclarar que dentro de éstos no se podrán incluir conceptos de cursos,

RESOLUCION N° 2100 – 79 –

20260545

(**05 AGO 2026**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN LOS PROGRAMAS EN TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ - NIT 901885718-5".

seminarios y diplomados por cuanto no podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos educativos de los programas registrados, deberán ser informados a la Secretaría de Educación del municipio de Florencia, para efectos de la inspección y vigilancia, antes de iniciar cada Cohorte. La variación de los costos sólo podrá ocurrir anualmente. Si la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano pretende incrementar el valor por encima del IPC deberá presentar a este Despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores que fundamentan el aumento, conforme a lo ordenado en el Artículo 2.6.6.2, del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados en la presente resolución, deberán ser consignados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET y podrá ser objeto de visita de Inspección y vigilancia. En caso de encontrarse que los programas no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente y posterior suspensión o cierre del o los Programas o Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al representante legal o director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA POLITÉCNICA ARTÉMIDES ZATTI S.A.S** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTÉIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los

05 AGO 2026

FENER DE LOS RIOS BARRERA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó:	Ruthdery Villarreal Cañon	Cargo	P.U. Oficina de Inspección y Vigilancia	
Revisó:	Jaime Andrés Vargas Rojas	Cargo	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó:	Johann Oswaldo Rincón Sánchez	Cargo	Subsecretario de Calidad SEM	
Revisó:	Hasbleidy Villamizar Delgado	Cargo	Profesional Universitario y Jurídico SEM	
Revisó:	Ángela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe de oficina Jurídica	